



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Of. Ord. N° 160 del 01 de junio de 2017, de la dirección de la Escuela El Palqui, Solicitud de Renuncia Voluntaria de la Srta. Alicia Anjel Castillo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 8078.- /**  
 Monte Patria, 20 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Artículo N° 76 del DFL N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII, Solicitud de Renuncia Voluntaria a 03 horas cronológicas semanales de su nombramiento suscrito el 02 de marzo de 2004, Of. Ord. N° 160 del 01 de junio de 2017, de la dirección de la Escuela El Palqui, Solicitud de Renuncia Voluntaria de la Srta. Alicia Anjel Castillo.

**DECRETO:** 1. **APRUEBESE TÉRMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios

efectuados en la:

Escuela : El Palqui

Ciudad : El Palqui - Comuna de Monte Patria

Nombre : **ALICIA INSOLINA ANJEL CASTILLO**

RUT : N° [REDACTED]

Profesión : Profesor de Estado en Educación Diferencial, Especialista en Aprendizaje y Desarrollo, Licenciado en Educación.

- 2.- Motivo del Término: Renuncia Voluntaria Artículo N° 76 del D.F.L. N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII
- 3.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del **01 de junio de 2017**.
- 4.- La renuncia voluntaria corresponde a la jornada ordinaria de **03 horas cronológicas semanales PIE**, de un total de **44 horas cronológicas semanales PIE, suscrito el 02 de marzo de 2004**.
- 5.- La Docente quedará cumpliendo la cantidad de **41 horas cronológicas semanales PIE**, de acuerdo a lo estipulado en su nombramiento original, suscrito el **02 de marzo de 2004**, en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui.
- 6.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló el emolumento correspondiente al mes de mayo de 2017 (44 horas cronológicas semanales), depositándose su remuneración en la Cta. Cte. de la Sra. Anjel Castillo
- 7.- La Docente no se encuentra sometida a Investigación Sumaria como tampoco a Sumario Administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

**ALCALDE**

*Camilo Ossandon Espinoza*

- CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
  - Encargada de Remuneraciones DEM
  - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
  - Establecimiento Educacional
  - Interesado (a)
  - Carpeta.